DIRECCION DE SANIDAD
SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA

CONTRATO Nro. 86-2-20167-18

Pereira, junio 18 de 2018

Señor

RUBÉN DIARIO CÁRDENAS MONSALVE
Representante Legal **FERRETERÍA LOS TUBOS S.A.S**
Carrera 9 No 13-37.
Pereira – Risaralda

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN SECSA DERIS MIC 046 2018**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 05 de junio de 2018, dentro del proceso **PN SECSA DERIS MIC 046 2018**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS Y LAMPARAS LUMINARIAS PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA"**. Por un valor de: **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.369.500,00),** para la **vigencia 2018**, los cuales se encuentran amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF Nro. 45518 del 29 de mayo del 2018**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional de Sanidad Risaralda, ha sido aceptada así:

CONTRATANTE.	**POLICIA NACIONAL- DIRECCION DE SANIDAD - SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA. NIT 900.339.410-8**
ORDENADOR DEL GASTO.	Capitán IVÁN JOSÉ MÉNDEZ VILLADIEGO.
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	73.006.088 expedida en Cartagena – Bolívar
B	JEFE (E) SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA.
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO.	Mediante orden interna No. 088 del 01 de junio de 2018 emanada de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN.	Resolución No. 00008 del 01 de enero de 2017.
CONTRATISTA.	**NOMBRE:** FERRETERÍA LOS TUBOS S.A.S **NIT:** 800.126.247-6 **REPRESENTANTE LEGAL:** RUBÉN DIARIO CÁRDENAS MONSALVE **CÉDULA DE CIUDADANÍA No:** 10.096.723 expedida en Pereira - Risaralda **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Pereira **DIRECCIÓN:** Carrera 9 No 13-37 **TELÉFONO:** 3342381-3345194 **E-mail:** ferrytubos1337@yahoo.es
SUPERVISOR DEL CONTRATO.	El Supervisor del contrato será el señor **teniente. WALDIR ENRIQUE CABALLERO PALACIO** Integrante Grupo Asistenciales de la Seccional de Sanidad Risaralda, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, quien por su experiencia y permanencia en el cargo es el más indicado para ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la Resolución 03256 de 2004 de la Dirección General de la Policía Nacional "Por la cual se reglamenta la actividad de los interventores, supervisores y coordinadores de los contratos y/o convenios en la Policía Nacional.
FORMA DE PAGO.	De acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual mensualizado de Caja (PAC). Deben anexar a las facturas copia de los pagos de aportes en seguridad social y parafiscal, dando cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2.002.

VALOR.	El valor total del contrato es de: **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.369.500,00)**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	Las contempladas en el anexo No. 1

GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES.

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACION DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACION DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato.	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeude la Entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor total del Contrato	Contratista	Que cubra el término de ejecución del contrato y cuatro meses más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante la vigencia del contrato y las prrogas si a ello hubiere lugar. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretenda el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
GARANTIA UNICA	RIESGO JURIDICO	Calidad del bien	50% del Valor del Contrato	Contratista	Que cubra el termino de ejecución del contrato y (1) un año más incluyendo sus prorrogas si a ello hubiere lugar.	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante la vigencia del contrato y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.

PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA**

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUID IVA	OFERTA	NO OFERTA	VALOR OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR	VALOR OFERTADO TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
1	PRENSA PARA BANCO 6 PULGADAS	UNIDAD	1	$ 295.000	$ 295.000	X		294.900	294.900
2	ALICATE	UNIDAD	1	$ 16.000	$ 16.000	X		10.000	10.000
3	CARRETE BUGUY	UNIDAD	1	$ 190.000	$ 190.000	X		170.000	170.000
4	BASE PARA CAUTIN	UNIDAD	1	$ 10.000	$ 10.000	X		9.900	9.900
5	CAUTIN	UNIDAD	1	$ 36.000	$ 36.000	X		22.000	22.000
6	CONVERTIDOR IDE/SATA A USB	UNIDAD	1	$ 45.000	$ 45.000	X		42.000	42.000
7	CORTA FRIO	UNIDAD	2	$ 16.200	$ 32.400	X		14.000	28.000
8	CORTASETOS 20" PULGADAS	UNIDAD	1	$ 350.000	$ 350.000	X		340.000	340.000
9	DESTORNILLADOR INALAMBRICO	UNIDAD	1	$ 395.000	$ 395.000	X		202.000	202.000
10	JUEGO DE 8 DESTORNILLADORES DE ESTRIAS PUNTA INMANTADA, DIFERENTES TAMAÑOS.	UNIDAD	1	$ 58.500	$ 58.500	X		56.900	56.900
11	JUEGO DE 8 DESTORNILLADORES DE ESTRELLA PUNTA INMANTADA, DIFERENTES TAMAÑOS.	UNIDAD	1	$ 58.500	$ 58.500	X		56.900	56.900
12	JUEGO DE 8 DESTORNILLADORES DE PALA PUNTA INMANTADA, DIFERENTES TAMAÑOS.	UNIDAD	1	$ 58.500	$ 58.500	X		56.900	56.900
13	FLOWER O SOPLADOR	UNIDAD	1	$ 170.000	$ 170.000	X		150.000	150.000
14	LINTERNAS	UNIDAD	2	$ 32.500	$ 65.000	X		32.000	64.000
15	MANILLA ANTIESTATICO	UNIDAD	4	$ 12.400	$ 49.600	X		12.000	48.000
16	PELA CABLE (PARA CABLE UTP) PROSKIT	UNIDAD	2	$ 24.500	$ 49.000	X		24.000	48.000
17	PONCHADORA	UNIDAD	1	$ 89.300	$ 89.300	X		22.000	22.000
18	TESTER PROBADOR DE CONTINUIDAD	UNIDAD	1	$ 58.000	$ 58.000	X		50.000	50.000
19	SERRUCHO	UNIDAD	1	$ 20.000	$ 20.000	X		13.000	13.000
20	SOPLETE	UNIDAD	1	$ 290.000	$ 290.000	X		260.000	260.000
21	TALADRO INALAMBRICO	UNIDAD	1	$ 480.000	$ 480.000	X		350.000	350.000
22	TERMINAL RJ45	UNIDAD	200	$ 380	$ 76.000	X		375	75.000

ANEXO No. 4
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).

11. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

12. El CONTRATISTA deberá cumplir las disposiciones sobre el sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo y cumplir con las obligaciones en seguridad y salud en el trabajo.

- Presentar certificación de la ARL donde se reporte que cuanta con los sistemas de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SST) de acuerdo a lo establecido en la resolución 1111 de 2017.
- Presentará certificación de la ARL donde se informe que la empresa no haya presentado accidentes mortales durante el período anterior a la contratación.
- Certificación de la ARL o Sena, que el gerente curso y aprobó el curso de las 50 horas de las sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).
- Certificación de conocimiento y especificación de los peligros/ riesgos de la empresa, con la forma de controlarlos al momento de ejecutar el servicio.
- Tener matriz de los peligros y riesgos.
- Tener plan de emergencia actualizado.
- Matriz de elementos de protección personal, donde conste el suministro de elementos de dotación y protección personal que se requiere para la realización de sus actividades objeto del contrato. En caso de deterioro daño o pérdida deberá contemplar los protocolos de reposición sin afectar la ejecución la ejecución del contrato.
- Declaramos de se cumplirá las disposiciones legales y reglamentarias referente a higiene y seguridad ocupacional.
- Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato se encuentran afiliados al sistema de seguridad social.

ANEXO No. 5

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

No. CONTRATO: 86-2-20167-18

CONTRATISTA: FERRETERÍA LOS TUBOS S.A.S

"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS Y LAMPARAS LUMINARIAS PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA".

EXPEDIDA A FAVOR DE LA: POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE SANIDAD – SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA, Identificada con el NIT. 900.339.410-8.

Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el **Decreto 1082 de 2015.**

VALOR DEL CONTRATO: DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.369.500,00)

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	$473.900	20%	18/06/2018	18/11/2018
Calidad del Bien	$1.184.750	50%	18/06/2018	18/11/2019

Nota 1: La aplicación del presente formato se realizara a los contratos sobre los cuales se haya requerido la constitución de Garantía Única a través de póliza de seguro, conforme a lo anterior las coberturas, vigencias y valores asegurados, corresponden a lo establecido en el mismo.

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición. La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador al Grupo de Contratos de la Unidad. Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

Atentamente,

Capitán **IVÁN JOSÉ MÉNDEZ VILLADIEGO**
Jefe (E) Seccional Sanidad Risaralda

Elaboro: CPS ZULAY CRUZ PINZON
Analista Grupo Contratos
Reviso: PT. LUIS GABRIEL PÉREZ
Jefe (E) Grupo Contratos Secsa Deris
Fecha: 18/06/2018
Ubicación: Escritorio / 2018

Calle 94 avenida villa olímpica frente a expofuturo
Teléfonos: 3164770 ext. 8307-8306-8305
Email: deris.secsa-guc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

Somos la Tercera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Las Mejores Empresas para Trabajar Colombia 2017 — Categoría: Empresas con más de 500 colaboradores

Somos la Tercera Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Las Mejores Empresas para Trabajar América Latina 2018 — Categoría: Empresas colaboradoras con más de 500 colaboradores

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V3

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5803019248

PÓLIZA No: 580 - 47 - 994000048327 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: PEREIRA — COD. AGENCIA: 580 — RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
21	06	2018	21	06	2018

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: FERRETERIA LOS TUBOS S.A.S — IDENTIFICACIÓN: NIT 800.126.247-6

DIRECCIÓN: CR 9 13 37 — CIUDAD: PEREIRA, RISARALDA — TELÉFONO: 3346237

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD-SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.339.410-8

BENEFICIARIO: POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD-SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA — IDENTIFICACIÓN: NIT 900.339.410-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	18/06/2018	18/11/2018	473,900.00
CALIDAD DEL BIEN	18/06/2018	18/11/2019	1,184,750.00

BENEFICIARIOS
NIT 900339410 - POLICIA NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD-SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NRO 86-2-20167-18 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON ADQUISION DE HERRAMIENTAS VARIS Y LAMPARAS LUMINARIAS PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA.

SE ACLARA QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS Y QUE LA ENTIDAD ASEGURADORA RENUNCIA AL BENFICIO DE EXCUSION, ASI MISMO, SE INDICARA QUE EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, EL ASESOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCION DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTARA DESDE EL MOMENTO DE CONTRATACION DE LA POLIZA LA CESION DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR. EN TODO CASO, DEPENDIENDO DEL TIPO DE MECANISMO DE COBERTURA ELEGIDO, DEBERA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CONDICIONES GENERALES 1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ *****1,658,650.00	$ **********18,800	$*****9,000.00	$ ********5,282	$ **********33,082

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
AVALAR SEGUROS DE COLOMBIA LTDA	7253	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a consultar la autenticidad de su póliza ingresando a la página www.solidaria.com.co servicios en línea, opción consulte su póliza de cumplimiento.

FERRETERIA LOS TUBOS S.A.S.
NIT. 800.126.247-6
Carrera [illegible]
Tels. 3346237 [illegible]

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000580301924

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

CLIENTE

CBD0207B0F0EF57C5B

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2609 DIC/83 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

CONDICIONES GENERALES GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 1088 DEL CODIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACION Y JAMAS PODRA SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA POLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECION A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTA CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACION DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACION SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CODIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA
LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
1.1.2 LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACION O PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TERMINO DE TRES (3) MESES.
1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.
1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDIO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO
EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ESTOS DEBERAN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTIA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACION DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTÍA COMPRENDERA EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS
EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTIA DE PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES
EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DELTERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA
EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCION.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS
EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASION DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.
EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PARÁGRAFO SEGUNDO.
LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERAN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS, ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ

PARÁGRAFO TERCERO.
ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTÍA. LA APROBACION COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES
LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS.

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.
2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.
2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTE OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

16/08/2017-1602-V1-CG-PATRI-CL-CUGP-CG v.0
16/08/2017-1602-V1-P-CG-P2623178558160000
Aseguradora Solidaria de Colombia

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASION DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador
Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado
Es la entidad estatal contratante que por tener interes asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario
Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro
Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo
[illegible] medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir [illegible]s efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado
Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA
LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA
LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA
DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRA EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.
3.2 EN CASO DE APLICACION DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.
3.3 EN LOS DEMAS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARA EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN
SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRA EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY. DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO
LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ.

5.1 PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACION DE QUE TRATA LA CONDICION CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.
LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACION O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL COD GO DE COMERCIO

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO
LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARA LA COLABORACION NECESARIA.

7. SUBROGACION
EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGUN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACION.
EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ESTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERESES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO
EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCION DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

A V A L A R

SEGUROS DE COLOMBIA LTDA

2018-4791

pbx 33 41 500 Pereira

Fecha 21-jun-18

Cliente FERRETERIA LOS TUBOS SAS

Aseguradora ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA OC

Ramos CE

Asesor DIRECTO

Polizas 994000048327

Anexos 0

Contrato 86-2-20167-18

Pagado en Efectivo [X] Cheque [] Tarjeta de Credito CONSIGNACION

0

Prima Cumplimiento	$	33.082
Prima RCE	$	-
Prima Judicial	$	-
Prima Otros Ramos	$	-
Total Primas	$	33.082

EL VALOR RECIBIDO ES CONTABLE Y TRIBUTARIAMENTE IMPUTABLE A LA ASEGURADORA RESPECTIVA

UNIDAD: SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA

El SEÑOR JEFE DE LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA DE LA POLICÍA NACIONAL, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES OTORGADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 00008 DEL 01 DE ENERO DE 2017 Y EN DESARROLLO DE LO CONSAGRADO EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015 REFERENTES A LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO No: 86-2-20167-18
CONTRATISTA: FERRETERÍA LOS TUBOS S.A.S

OBJETO: ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS Y LAMPARAS LUMINARIAS PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MILLONES DE PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.369.500,00)

ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA N°: 580-47-994000048327 CUMPLIMIENTO, CALIDAD.

AMPARO	VALOR ASEGURADO	%	VIGENCIA (DÍA-MES-AÑO)	
			DESDE	HASTA
Cumplimiento de contrato	$473.900	20%	18/06/2018	18/11/2018
Calidad del suministro	$1.184.750	50%	18/06/2018	18/11/2019

Por encontrarse expedida en debida forma, de conformidad con lo exigido en el contrato de la referencia, se aprueba la póliza de garantía única.

Para constancia se firma en Pereira a los 25 **días del mes de junio de 2018**.

Mayor **CARLOS ALEXIS BAUTISTA TOLOZA**
Jefe Seccional Sanidad Risaralda.

Elaboro: CPS ZULAY CRUZ PINZON
Analista Grupo Contratos
Reviso: ABG JUAN DAVID ALVAREZ CARVAJAL
Asesor Jurídico Grupo Contratos Secsa Deris
Fecha: 25/04/2018
Ubicación: Escritorio /

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
SECCIONAL RISARALDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
Unidad: _____
Radicado No: _____
Recibido por: _____
Fecha: 26/06/18 Hora: _____

No. S-2018 039615 **- / JEFAT - GADFI – 3.1**

Pereira, junio 26 de 2018

Patrullera
YULIET LISETH MARIN VARGAS
Jefe (e) de Presupuesto Seccional de Sanidad Risaralda.
Pereira

Asunto: Solicitud Registro presupuestal Y Reducción Certificado De Disponibilidad Presupuestal

Anexo al presente me permito enviar a esa Jefatura, el contrato que se relaciona a continuación y su respectiva carpeta, a fin de que se efectúe el Registro Presupuestal de Compromiso así:

CONTRATO NO.	PN-SECSA-DERIS 86-2-20167-18	**FECHA DEL CONTRATO:**	18 de junio de 2018
C.D.P.	45518 del 29 de mayo del 2018	**CONTRATANTE:**	Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Seccional de Sanidad Risaralda.
CONTRATISTA:	FERRETERÍA LOS TUBOS S.A.S	**NIT :**	800.126.247-6
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días contados a partir a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio, para la vigencia 2018 hasta que se realice la entrega efectiva de los elementos, siempre y cuando no sea superior a treinta (30) días		
OBJETO DEL CONTRATO:	ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS Y LAMPARAS LUMINARIAS PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA		
CUENTA BANCARIA - TIPO- BANCO	NOMBRE BENEFICIARIO: FERRETERÍA LOS TUBOS SAS CUENTA No. 063-03519-0 TIPO DE CUENTA: Corriente ENTIDAD FINANCIERA: Banco De Occidente	**CORREO ELECTRÓNICO:**	ferrytubos1337@yahoo.es
VR. REGISTRO:	**VIGENCIA 2018** DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS	**VR. TOTAL DEL REGISTRO EN NÚMEROS:**	**VIGENCIA 2018** $2.369.500,00

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUID IVA	VALOR OFERTADO UNITARIO INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR	VALOR OFERTADO TOTAL INCLUIDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR
1	PRENSA PARA BANCO 6 PULGADAS	UNIDAD	1	$ 295.000	$ 295.000	294.900	294.900
2	ALICATE	UNIDAD	1	$ 16.000	$ 16.000	10.000	10.000
3	CARRETE BUGUY	UNIDAD	1	$ 190.000	$ 190.000	170.000	170.000
4	BASE PARA CAUTIN	UNIDAD	1	$ 10.000	$ 10.000	9.900	9.900
5	CAUTIN	UNIDAD	1	$ 36.000	$ 36.000	22.000	22.000
6	CONVERTIDOR IDE/SATA A USB	UNIDAD	1	$ 45.000	$ 45.000	42.000	42.000
7	CORTA FRIO	UNIDAD	2	$ 16.200	$ 32.400	14.000	28.000
8	CORTASETOS 20" PULGADAS	UNIDAD	1	$ 350.000	$ 350.000	340.000	340.000
9	DESTORNILLADOR INALAMBRICO	UNIDAD	1	$ 395.000	$ 395.000	202.000	202.000
10	JUEGO DE 8 DESTORNILLADORES DE ESTRIAS PUNTA INMANTADA, DIFERENTES TAMAÑOS.	UNIDAD	1	$ 58.500	$ 58.500	56.900	56.900

SIIF NACIÓN

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHMoza	VANESA STEFANY LOZA MONCAYO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	16-01-02-040	SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA
Fecha y Hora Sistema:	2018-06-27-2:06 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 45518 de fecha 2018-05-29. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	68418	Fecha Registro:	2018-06-27	Unidad / Subunidad ejecutora:	16-01-02-040 SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	2.369.500,00	Valor Total Operaciones:			Valor Actual:	2.369.500,00	Saldo x Obligar:	2.369.500,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	800126247	Razon Social:	FERRETERIA LOS TUBOS Y CIA. LTDA.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	063035190	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	13365747	Nombre:	CARLOS ALEXIS BAUTISTA TOLOSA	Cargo:	JEFE DE SECCIONAL SANIDAD RISARALDA

CAJA MENOR				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificacion:		Fecha de Registro:		Numero:	86-2-20167-18 DEL 18/06/2018	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA	Fecha:	2018-06-27

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
O40 DISAN SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA ATENCION SALUD	A-2-0-4-1-3 HERRAMIENTAS	Nación	16	SSF		2.369.500,00			
					Total:	2.369.500,00		2.369.500,00	2.369.500,00

Objeto:	PARA CONTRATAR ADQUISICION DE HERRAMIENTAS VARIAS PARA LA SECSA DERIS POR 1 MES DEL 01/07/2018 AL 31/07/2017 FERRETERIA LOS TUBOS Y CIA. LTDA. CONTRATO 86-2-20167-18 DEL 18/06/2018

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
O40	DISAN SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA	4-2	ANS - GASTOS GENERALES NACION SSF	2018-07-30	2.369.500,00	2.369.500,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

MINISTERIO DE DEFENSA
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
SECCIONAL SANIDAD RISARALDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Nro.S-2018- 043599 **/ JEFAT - GADFI- 3.1**

Pereira, junio 28 de 2018

RUBÉN DIARIO CÁRDENAS MONSALVE
Representante Legal **FERRETERÍA LOS TUBOS S.A.S**
Carrera 9 No 13-37.
Pereira – Risaralda

Asunto: Notificación inicio de ejecución Contrato No **86-2-20167-18**

Cordial saludo, de manera atenta se informa que fueron perfeccionados los trámites del proceso **PN SECSA DERIS MIC 046 2018** del contrato **Nro. 86-2-20167-18** cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS VARIAS Y LAMPARAS LUMINARIAS PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD RISARALDA".** Por un valor de: **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($2.369.500,00)** los cuales se encuentran amparados mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal **SIIF Nro. 45518 del 29 de mayo del 2018**, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Seccional de Sanidad Risaralda.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la carta de inicio, para la vigencia 2018 hasta el 28 julio de 2018 o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.

Atentamente,

Mayor **CARLOS ALEXIS BAUTISTA TOLOZA**
Jefe Seccional de Sanidad Risaralda

ELABORÓ: ST. LILIANA PATRICIA SILVA ALVAREZ
JEFE GRUPO CONTRATOS SECSA – DERIS
REVISO: CT *IVAN JOSE MENDEZ* VILLADIEGO
JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO SECSA-DERIS
FECHA: 28-06-2018
UBICACIÓN: Escritorio

Calle 94 Avenida Villa Olímpica Frente a Expofuturo
Tel.3164770
deris.secsa-gucon@policía.gov.co
www.policia.gov.co